

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 00 08 00 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizó seguimiento ambiental al establecimiento denominado Mi Granja Animal Park, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, emitiéndose el Informe Técnico No.1363 del 21 de Octubre de 2014, en el cual establece lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: El proyecto aún no se ha llevado a cabo.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección al establecimiento denominado Mi Granja Animal Park, en compañía del señor Jorge Pérez, y se verificó que el parque no está en funcionamiento, las instalaciones están en completo abandono, el reservorio ya no se está utilizando, debido a que por falta de mantenimiento la estructura cedió sin que se almacene el agua.

Actualmente el predio pertenece al grupo Marval.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR GANADERÍA DE LA COSTA LTDA. - MI GRANJA ANIMAL PARK

Mediante escrito radicado bajo No. 9024 del 09 de Octubre de 2014, Ganadería de la Costa Ltda.se informa por parte de, que Mi Granja Animal Park, no está en funcionamiento ni se está prestando servicio alguno al público.

Que de conformidad con lo antes manifestado, y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico No.1363 del 21 de Octubre de 2014, se puede concluir que al momento de la visita, en el establecimiento denominado Mi Granja Animal Park, no se encontraron condiciones que representaran riesgos o molestias al ambiente o comunidades vecinas; y que actualmente no está prestando servicio alguno al público.

Que con base en lo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 2201-154.

En mérito de lo anterior, se,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000800 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N°2201-154, perteneciente al seguimiento ambiental del establecimiento denominado Mi Granja Animal Park, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento denominado Mi Granja Animal Park, identificado con Nit 802.015.919 -8, representado legalmente por el señor Juan Carlos Martínez Rodríguez, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

16 DIC. 2014

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp N° 2201-154
Proyectó: Laura de Silvestri Dg.
Supervisó: Amira Mejía Barandica